

TEPIC, NAYARIT; VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

Se tiene por recibido el catorce de enero del año en curso, vía correo electrónico, al diverso actuuario@itainayarit.org.mx y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el mismo día, en el recurso de revisión **A/255/2021**, un escrito signado por Luisa Vargas INAP, recurrente, en el que se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, en atención a lo expuesto por la recurrente, se le hace del conocimiento que mediante acuerdo de treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se le puso a disposición las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado, las cuales fueron notificadas el catorce de enero de la presente anualidad, de modo que, se instruye al área de actuaría de este Instituto para que notifique nuevamente los anexos presentados por la Unidad de Transparencia del **Ayuntamiento de Tepic**, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

De modo que, en atención a lo manifestado por el sujeto obligado, dese vista, por única ocasión a **Luisa Vargas INAP**, recurrente, para que un plazo no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, manifieste lo que a su interés legal convenga, apercibido que en caso de no realizar manifestación alguna, se **sobreseerá** el presente recurso de revisión con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que el sujeto obligado modificó su determinación al poner a disposición del recurrente información de interés.

El fundamento del presente proveído radica en el artículo 157, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.

